



Resolución de Superintendencia

N° 995 -2017-SUCAMEC

Lima, 12 OCT 2017

VISTOS: El Informe N° 138-2017-SUCAMEC-GEPP, de fecha 28 de setiembre de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 521-2017-SUCAMEC-OGAJ, de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y por las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO:

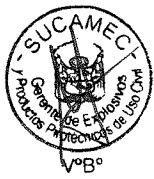
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional, determinar el destino final de las armas, municiones, explosivos y productos pirotécnicos de uso civil, según corresponda, disponiendo su almacenamiento y evaluación para su venta, donación o destrucción;

Que, a través del Oficio N° 328-2017-DIROPESP-PNP/ESCFUESP de fecha 07 de abril de 2017, el señor Coronel PNP Humberto P. Córdova Jaime, Jefe de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROPESP PNP, solicitó a la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (en adelante, SUCAMEC) la donación de material explosivo para la capacitación y reentrenamiento de sus efectivos, los mismos que serán utilizados en cursos contraterroristas y de demoliciones en Operaciones Especiales;

Que, con Memorando N° 701-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO de fecha 15 de agosto de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos, el Oficio N° 25-17-SDG-PNP/X-MACREPOL-PUN-MDD/DIVPOS-J/CS-PNP-P de fecha 09 de agosto de 2017, en donde el Comisario Sectorial PNP de San Antonio de Putina comunica que con Disposición Fiscal N° 06-2017-MP-FN-DFP-FPM-SAP, la Fiscalía Provincial Mixta de San Antonio de Putina dispuso el internamiento definitivo en la SUCAMEC del material explosivo incautado, el cual se encuentra almacenado en la Comisaría PNP de San Antonio de Putina, ubicada en la Av. La Libertad s/n, distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno;

Que, mediante Memorando N° 1128-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 16 de agosto de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos solicitó a la Gerencia de Control y Fiscalización realizar las coordinaciones necesarias con la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno para llevar a cabo la verificación del material explosivo almacenado en la Comisaría PNP de San Antonio de Putina;



L. Marill



E. Paz



C. Verástegui

Que, en atención a ello, la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno mediante Memorando N° 00787-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO de fecha 07 de setiembre de 2017 remitió a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos, el Informe N° 123-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO y el Acta de N° 252-2017-SUCAMEC-GCF-FCHB, los mismos que indican que el material explosivo verificado en la Comisaría PNP de San Antonio de Putina, se encuentra en buen estado de conservación y consiste en:

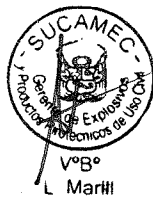
MATERIAL	CANTIDAD
CARTUCHOS DE DINAMITA EXSA SEMEXA 80%	DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (17,520) UNIDADES
MECHA DE SEGURIDAD - FAMESA	CUARENTA MIL (40,000) METROS (80 ROLLOS DE MECHA - C/ROLLO CUENTA CON 500 METROS)

Que, asimismo, el precitado informe señala que con Acta de entrega de fecha 27 de enero de 2017, personal de la Comisaría PNP de San Antonio de Putina hizo entrega a la SUCAMEC, de siete mil trescientos (7,300) unidades de fulminante contenidas en setenta y tres (73) cajas de cien (100) unidades por cada caja, conforme dispuso el Fiscal Provincial Adjunto de dicha provincia. Cabe indicar que actualmente dicho material explosivo se encuentra en custodia de Cal & Cemento Sur S.A., ubicada en Carretera al sur Km 11, distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno;

Que, a su vez, a través del correo electrónico institucional de fecha 19 de setiembre de 2017, personal de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos comunicó al señor Coronel PNP Humberto P. Córdova Jaime, Jefe de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROPESP PNP, que la SUCAMEC cuenta con este material explosivo para su disposición. Es así que, mediante correo electrónico de fecha 26 de setiembre de 2017, el Jefe de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROPESP PNP informó a dicha gerencia que la Dirección de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú le ha autorizado a realizar las gestiones necesarias para concretar la donación del referido material explosivo;

Que, mediante Informe N° 138-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 28 de setiembre de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, concluye en señalar que procedería disponer la donación del material explosivo en cuestión, al encontrarse en buen estado y al existir la solicitud de donación, correspondiendo al Superintendente Nacional disponer su destino final; asimismo, recomienda que de aprobarse la donación, se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno a ejecutar dicha diligencia en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, informando a la conclusión de la misma a dicha gerencia, a fin de reportar la cantidad exacta del material donado al Superintendente Nacional;

Que, en este contexto, el Informe Legal N° 521-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 02 de octubre de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en forma favorable respecto a la donación del material explosivo detallado en el Informe N° 123-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO y el Acta de N° 252-2017-SUCAMEC-GCF-FCHB (adjunto al Memorando N° 00787-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 251.2, artículo 251 del Reglamento de la Ley N° 30299, Ley de Armas de fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 010-2017-IN, toda vez que el destino final del mismo es su donación para la capacitación y reentrenamiento en cursos contraterroristas y de demoliciones en Operaciones Especiales realizadas por la Escuela de Fuerzas Especiales DIROPESP PNP;





Resolución de Superintendencia

Que, el precitado informe señala que en virtud del literal w) del artículo 11 del ROF de la SUCAMEC, corresponde al Superintendente Nacional aprobar la donación del material explosivo anteriormente detallado a favor de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROPESP PNP, los mismos que actualmente se encuentran internados en las instalaciones de la Comisaría PNP de San Antonio de Putina, ubicada en la Av. La Libertad s/n, distrito de Putina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno, así como en los almacenes de Cal & Cemento Sur S.A., ubicado en Carretera al sur Km 11, distrito de Caracoto, provincia de San Román, departamento de Puno, respectivamente;



Que, asimismo, con respecto al acto de donación del material explosivo, se debe tener en consideración que dicho acto debe constar en documento de fecha cierta, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 56 de la Ley N° 30299;

Que, sobre la ubicación física del material explosivo a donar, cabe precisar que, de acuerdo a lo regulado en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, y advirtiéndose que el material a entregar en donación se encuentra dentro del radio de influencia de la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno, debe autorizarse a esta última, a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, y dar con ello, cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, correspondería que la Oficina General de Administración, otorgue las facilidades logísticas necesarias para que dicha Jefatura Zonal así como la Gerencia de Control y Fiscalización, den cumplimiento a lo que se autoriza;



Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

SE RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar la donación de diverso material explosivo a favor de la Escuela de Fuerzas Especiales DIROPESP PNP, consistente en:

DOCUMENTO SUSTENTATORIO	MATERIAL	CANTIDAD	LUGAR DE ALMACENAMIENTO
MEMORANDO N° 00787-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO (INFORME N° 123-2017-SUCAMEC-JZ/PUNO Y ACTA DE N° 252-2017-SUCAMEC-GCF-FCHB)	CARTUCHOS DE DINAMITA EXSA SEMEXA 80%	DIECISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE (17,520) UNIDADES	AV. LA LIBERTAD S/N, DISTRITO DE PUTINA, PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA, DEPARTAMENTO DE PUNO
	MECHA DE SEGURIDAD – FAMESA	CUARENTA MIL (40,000) METROS	
	FULMINANTES	SIETE MIL TRESCIENTOS (7,300) UNIDADES	CARRETERA AL SUR KM 11, DISTRITO DE CARACOTO, PROVINCIA DE SAN ROMAN, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo 2.- Autorizar a la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno a participar de la diligencia de donación en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, a fin de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil y su Reglamento.



V°B°
C. Verástegul



V°B°
L. Marill

Artículo 3.- Disponer que al término de la diligencia de donación, la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno y la Gerencia de Control y Fiscalización deberán remitir los informes y las actas correspondientes a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, referidas a la cantidad exacta del material donado, a fin de que dicha gerencia reporte a la Superintendencia Nacional.



VºBº
L. MarHi

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno y a la Gerencia de Control y Fiscalización, para que procedan a dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).



VºBº
C. Verástegui

Artículo 6.- Notificar la presente resolución a la Escuela de Fuerzas Especiales DIROPESP PNP, y poner de conocimiento de la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC Puno, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



VºBº
E. Paz